REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2020-00068-00

Teniendo en cuenta las documentales allegadas por el apoderado judicial de la parte demandante[1], el Despacho dispone:

Suspender las presentes diligencias hasta que sea comunicado por el Centro de Conciliación Armonía Concertada, los resultados del trámite de Insolvencia de Persona Comercial No Comerciante del demandado Fredy Hernández Laverde.

Notifíquese,

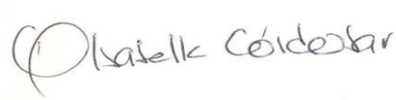

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.

_____
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

H.Q.

[1] Folios 38 a 71